Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 11151.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-014-G-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor GASPART CESAR LEONEL, D.N.I. Nº 8.297.237, con domicilio en la calle Nogoyá Nº 3491 - Casa 26 del Barrio Huiliches de esta ciudad, solicita un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Higiene e Inspección de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral 09-21-081-8042-000, Partida Nº 54011.-

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante percibe ingresos provenientes de sus tareas como agente público provincial.-

Que el funcionario actuante en la realización de la encuesta socio-económica, sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago Especial.-

Que como muestra de buena predisposición, para regularizar su situación, el vecino ofrece afrontar el pago de su deuda mediante el pago de cuotas de entre Pesos Treinta (\$30.-) y Cincuenta (\$50.-).-

Que es viable otorgar un Plan de Pago Especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 137/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 014/2008, el día 28 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 015/2008, celebrada por el Cuerpo el 11 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

<u>'ÍCULÒ 2º):</u> AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plande Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos

CONCEJO DELIBIORATE CHICAD DE NETICALES

JUAN MARIO LOPEZ

Prosecre terio Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el señor GASPART CESAR LEONEL, D.N.I. Nº 8.297.237, proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-014-G-2006).-

ES COPIA:

JUAN MARIO LOPEZ Prosecretario Legislati C DELIBERATION

FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal N° ///5/ 1200 8

Promulgada per Decembre 1° /207 1200 B

Expte N° CQ . 014 6 . 06

Obs.:

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1689

Focha: <u>20 / 10 / 08</u>